



Rad: 68-081-4003-002-2021-00361-00

Pro. EXTRAPROCESO INSPECCIÓN JUDICIAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez informando que el perito designado ha allegado el dictamen pericial de la diligencia de Inspección Judicial llevada a cabo el 17 de septiembre de 2021 y deben fijársele honorarios definitivos, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y al dictamen debidamente allegado por el perito designado dentro de estas diligencias, el Juzgado Dispone:

- 1.- Póngase en conocimiento de las partes interesadas el dictamen pericial allegado por el perito designado para esta diligencia, para los efectos señalados en el Art.228 en concordancia del artículo 189 del C.G.P.
- 2.- Por Secretaría, procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, inciso 2 del Decreto 806 de 2020. Y póngase a disposición de las partes el Expediente Digital.
- 3.- Como se ha presentado por el Ingeniero Geodesta JEASSON MANUEL ALFONSO ZORRO el dictamen pericial para el cual fue designado en este proceso debido a la idoneidad para esta clase de diligencia, se señalan como honorarios definitivos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1518 de 2002 en consonancia con la Ley 1673 de 2013 la suma equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2 smv), suma que debe ser cancelada por la parte demandante interesada, la cual puede ser consignada como título de depósito judicial a órdenes de este Juzgado haciendo transferencia a la cuenta que ha certificado el perito a través del correo electrónico.

De lo anterior, la parte interesada proceda de conformidad e informe al Juzgado acerca de la cancelación de los Honorarios al perito por su labor desarrollada.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.